



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4470.

ZAPALLAR, 16 SEP 2019

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar prórroga de contrato para el Servicio integral de localización satelital para la flota de vehículos municipales de la I. Municipalidad de Zapallar.

2º Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5878/2017, de fecha 20 de Septiembre del 2017 se aprobó la contratación con **INDUCOM CHILE LTDA.**, para el Servicio integral de localización satelital para la flota de vehículos municipales de la I. Municipalidad de Zapallar.

3º Que, conforme lo indican los Términos de Referencia es necesario ampliar el contrato para continuar con el servicio de rastreo satelital de los vehículos municipales, atendido a que las bases administrativas y técnicas para el nuevo llamado se encuentran en proceso y se estima que la prestación de este servicio es indispensable para llevar un control eficaz y oportuno del uso de vehículos municipales.

4º Que, debido a lo anterior, se contempla la necesidad de la contratación del servicio. Ésta consiste en el servicio de rastreo satelital de los vehículos municipales.

5º Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, "***Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo***



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

*por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM".*

**6°** Que, el proveedor **INDUCOM CHILE LTDA., Rut: 78.471.850-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 04 de septiembre de 2019.

**7°** Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **INDUCOM CHILE LTDA., Rut: 78.471.850-6** la contratación de servicios conexos del contrato de **"SERVICIO INTEGRAL DE LOCALIZACIÓN SATELITAL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"**, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

**8°** Que, el monto que involucra la prórroga es de \$787.162.- (Setecientos ochenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos), impuestos incluidos, por dos meses y conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

**9°** Que, fundado en lo señalado precedentemente, se ha estimado proceder con la prórroga del contrato ya individualizado.

#### DECRETO:

**1° AUTORIZÁSE** la contratación directa con **INDUCOM CHILE LTDA., Rut: 78.471.850-6**, la contratación de servicios conexos del contrato de **"SERVICIO INTEGRAL DE LOCALIZACIÓN SATELITAL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"**, por un monto total de \$787.162.- (Setecientos ochenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos), impuestos incluidos, por dos meses y conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N°215-22-08-002-001-000 (1) Gestión interna; (23) DAF; (1) DAF.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
*Gerardo Antonio Molina Daine*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
*[Signature]*  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
"Por Orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DIRECCIÓN PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

